

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Administración de los Establecimientos de Beneficencia, sita en el Hospital Provincial, Ramón y Cajal, núm. 66; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza
 Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás
 personas de la Augusta Real Familia, continúan
 en una novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 diciembre 1930.)

SECCIÓN TERCERA

Núm. 4.153.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Cédulas personales.—Circular

Acordado por la Comisión provincial que, con arreglo al cuadro de fechas publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 24 de septiembre de este año, se expongan al público los padrones de Cédulas personales de la capital y sus barrios, del año 1931, se advierte al público que desde el 21 al 31 de diciembre corriente, ambos días inclusive, se podrán examinar dichos padrones en el Negociado de Cédulas de esta Diputación provincial, así como se podrán formular reclamaciones contra los mencionados padrones desde el 21 de diciembre al 5 de enero próximo, y horas de nueve a una de la mañana.

A la vez se podrá hacer entrega en la mencionada oficina de los padrones que hasta la fecha no hubiesen sido devueltos a la Recaudación.

Lo que se previene a los contribuyentes por este concepto a los efectos oportunos.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1930.—El Presidente, Francisco Blesa.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad.

En armonía con lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, núm. 543, y Circular de esta Dirección general, fecha 23 de mayo de 1930, se anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad de Aníón:

- Municipios que integran el partido, Aníón.
- Provincia, Zaragoza.
- Partido judicial, Ateca.
- Número de plazas, una.
- Causa de la vacante, renuncia.
- Censo de población, 1.710.
- Categoría de la plaza, 4.^a
- Dotación anual, 1.650 pesetas.
- Número de familias incluidas en Beneficencia municipal, 34.
- Duración del concurso, treinta días.
- Observaciones, méritos.—Apartado c), artículo 1.º, apéndice al Reglamento de Sanidad municipal.

Las instancias, en papel de 8.^a clase, se dirigirán al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

to, capitalidad del partido, acreditando que pertenece al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de méritos.

Madrid, 27 de noviembre de 1930.—El Jefe de Negociado, Ubaldo Trujillano. — V.º B.º: El Director general, J. A. Palanca.

(Gaceta 2 diciembre 1930).

Vacantes de Farmacéuticos titulares.

CODOS

Municipios que integran el partido, Codos.
Residencia del farmacéutico, Codos.
Provincia, Zaragoza.
Partido judicial, Cariñena.
Causas de la vacante, renuncia.
Censo de población, 982.
Dotación anual por residencia y prestación de servicios sanitarios, 446'40 pesetas.
Número de familias pobres incluídas en Beneficencia municipal, 12.

MUNEBREGA

Municipios que integran el partido, Munébrega y La Vilueña.
Residencia del farmacéutico, Munébrega.
Provincia, Zaragoza.
Partido judicial, Calatayud.
Causas de la vacante, dimision.
Censo de población, 1.500.
Dotación anual por residencia y prestación de servicios sanitarios, 350 pesetas.
Número de familias pobres incluídas en Beneficencia municipal, 45.
Los interesados presentarán sus solicitudes, convenientemente reintegradas, en los Ayuntamientos respectivos en el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañando certificado de buena conducta, de Penales, el título o documentos supletorios y cuantos documentos estimen acreditativos de méritos.

Madrid, 4 de diciembre de 1930 — El Director general, J. A. Palanca.

(Gaceta 13 diciembre 1930).

Registro de la Propiedad de Ateca.

D. Ramón Feced y Gresa, Registrador de la Propiedad de Ateca, provincia y Audiencia Territorial de Zaragoza;

Hago saber: Que D. Ricardo Oñate Muñoz, vecino de Alhama de Aragón, ha inscrito a su favor en este Registro, con sujeción al párrafo 3.º del artículo 20 de la ley Hipotecaria y párrafo 2.º del artículo 87 del Reglamento, la finca siguiente, situada en Alhama de Aragón:

Casa y corral, en la calle de Lanuza, señalada con el número cuarenta, de ignorada extensión superficial; linda por la derecha entrando con otra de José Moros, izquierda solar de Pabla Tarodo y espalda con era de Pabla Tarodo.

La adquirió en virtud de escritura de primero de marzo de mil novecientos veintiocho, autorizada por el Notario de Alhama de Aragón D. José Jiménez Doñoro, por compra a los cónyuges D. Emeterio Vicente Tarodo y D.ª Aveлина Martín Sancho, vecinos de Soria, quienes a su vez la adquirieron, en virtud de documento privado, de fecha veintitrés de abril de mil novecientos catorce, por compra a D.ª Isabel Tarodo Hernando, vecina de Alhama de Aragón.

Y por el presente, se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados en la expresada inscripción, a fin de que hagan uso de los derechos que en su caso puedan corresponderles sobre la finca descrita.

En Ateca, a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta. — Ramón Feced.

Núm. 4.123.

Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de Zaragoza.

Por D. Rafael Ibáñez Luis y D. Manuel Lozano Tortajada, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de La Almonia, de veintitrés de octubre de mil novecientos treinta, desestimando instancia de los recurrentes solicitando la rescisión del contrato para la construcción de la casa cuartel de la Guardia civil.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, once de diciembre de mil novecientos treinta. — El Secretario del Tribunal, José M.ª Galí.

SECCIÓN SEXTA

Ainzón.

N.º 4.111.

D. Manuel Zalaya Mañas, Alcalde constitucional de la villa de Ainzón;

Hago saber: Que formado por la Comisión municipal permanente y aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia el pliego de condiciones y tarifas para la subasta del arriendo de percepción de los derechos del matadero y arbitrio municipal sobre el consumo de carnes frescas de esta localidad para el año natural de 1931, permanecerá expuesto al público, en la secretaría municipal, durante el plazo de seis días, para los efectos de reclamaciones, según determina el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

A la vez, y sin perjuicio de la resolución procedente, en su caso, sobre las reclamaciones que fueren producidas, se ha señalado para que tenga lugar la subasta el día veintiuno del actual, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial, ante la Comisión respectiva, bajo el tipo de 3.000 pesetas por ambos conceptos, y con suje-

ción a las demás condiciones que constan en el referido pliego.

Ainzón, 10 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Manuel Zalaya.

* * *

Este Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del día siete del actual, acordó sacar en pública subasta el arriendo del «Garapito», o sea lo referente al cántaro y cargue, durante el tiempo que media desde el 1.º de enero al 31 de octubre del año 1931, bajo el tipo de 6.500 pesetas y con sujeción a las demás condiciones que constan en el pliego correspondiente, que queda expuesto al público en la secretaría de este Municipio por el término de seis días, para los efectos de reclamaciones, según determina el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

A la vez, y sin perjuicio de la resolución precedente, en su caso, sobre las reclamaciones que fueren producidas, se ha señalado para que tenga lugar la subasta el día veintiuno del actual, a las once y media de la mañana, en la Casa Consistorial y ante la Comisión respectiva.

Ainzón, 10 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Manuel Zalaya.

* * *

Este Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del día siete del actual, acordó sacar en pública subasta el arriendo del arbitrio de pesas y medidas, declarado de uso obligatorio en esta localidad durante el tiempo que media desde el 1.º de enero al 31 de octubre del año 1931 (exceptuando lo que se refiere al cántaro y cargue), bajo el tipo de 1.300 pesetas y las demás condiciones que constan en el pliego correspondiente, que queda expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por el término de seis días, para los efectos de reclamaciones, según determina el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

A la vez, y sin perjuicio de la resolución precedente, en su caso, sobre las reclamaciones que fueren producidas, se ha señalado para que tenga lugar la subasta el día veintiuno del actual, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial y ante la Comisión respectiva.

Ainzón, 10 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Manuel Zalaya.

Borja. N.º 4.133.

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó señalar para el día 31 del corriente mes y horas que se expresan, las subastas para el arriendo de las exacciones de los arbitrios que a continuación se indican, en las cantidades en alza que también se expresan:

Primera. Derecho o tasa de Matadero sobre sacrificio de reses lanaras, vacunas y cabrías, por el tipo de doce mil setecientas noventa y cinco pesetas (12.795 pesetas). Hora señalada para esta subasta, las once de su mañana.

Segunda. Arbitrio sobre carnes frescas y saladas de reses lanaras, vacunas y cabrías, por el tipo de doce mil pesetas (12.000 pesetas). Ho-

ra señalada para esta subasta, once y treinta minutos de su mañana.

El tipo de fianza provisional de cada una de ellas será el de 5 por 100 de subasta y el de la fianza definitiva el del 10 por 100 del remate. Las subastas mencionadas para el año 1931, tendrán lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, en la forma preceptuada por el artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y servicios municipales, pudiendo presentarse los pliegos de proposiciones en días y horas hábiles de oficina hasta el día 30 del corriente mes, a las trece horas, y hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones para dicha subasta en la secretaría de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina.

Borja, a doce de diciembre de mil novecientos treinta.—El Alcalde, Juan A. Alzola.

* * *

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, acordó señalar el día 31 del corriente mes, y hora de las doce, para la celebración de la subasta del arriendo de pesas y medidas durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del año próximo 1931, por el tipo en alza de cuatro mil pesetas (4.000 pesetas), con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles de oficina.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, pudiendo presentarse los pliegos cerrados, durante media hora, en el acto de la licitación, en la forma prevenida en el art. 14 del vigente Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales, siendo el tipo de fianza provisional el 5 por 100 del de subasta, y el de fianza definitiva el 10 por 100 del remate.

Borja, a doce de diciembre de mil novecientos treinta.—El Alcalde, Juan A. Alzola.

Boquiñeni. N.º 4.151.

D. Apolonio Almáu, Alcalde constitucional de Boquiñeni;

Hago saber: Que acordado transferir, mediante subasta, las exacciones del arbitrio sobre carnes que se sacrificuen en el Matadero público y las de pesas y medidas durante el año próximo 1931, se hace público, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para que en el plazo de diez días puedan presentarse las reclamaciones pertinentes. De no presentarse reclamación alguna, o resueltos éstos, la subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 28 de diciembre próximo, a las once horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y y otro Concejal que designe la Comisión municipal permanente, con sujeción al artículo 14 del referido Reglamento y como base el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en secretaría y tipos de 2.250 pesetas la primera y 860 pesetas la segunda; advirtiendo que no se celebrará segunda subasta, y de no haber proposición, se llevará por administración.

Para tomar parte en la subasta, las proposiciones se ajustarán al modelo que se acompaña, con la cédula personal y resguardo que acredite haber consignado en depósito al 5 por 100 del tipo de tasación.

Modelo de proposición.

D., vecino de, enterado del pliego de condiciones para la contratación del arbitrio, durante el año 1930, se compromete a prestar el servicio, con sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de, (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Boquiñeni, 10 de diciembre de 1930.— El Alcalde, Apolonio Almáu.

Cosuenda. N.º 4.127.

Durante los días y horas que a continuación se expresarán, y en esta Casa Consistorial, tendrá lugar la recaudación, en período voluntario, del 4.º trimestre, ejercicio corriente, del repartimiento general de utilidades de este término municipal.

Día 19 diciembre, de las quince a las diez y ocho horas.

Día 20 ídem, de las nueve a las doce y de las quince a las diez y ocho ídem.

Día 21 ídem, de las nueve a las doce ídem.

Cosuenda, 13 de diciembre de 1930.— El Alcalde, Enrique Cucalón.

Illueca. N.º 4 088.

Propuesto por la Comisión municipal permanente un suplemento de crédito de 6.220 pesetas, de la existencia en Caja resultante en 31 de diciembre de 1929, para atender a los gastos de conducción de aguas potables para el abastecimiento público, capítulo 7.º, artículo 1.º, se halla de manifiesto al público el expediente, que al efecto se instruye, en la secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formular reclamaciones.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Illueca, 11 de diciembre de 1930.— El Alcalde, Andrés Asensio

La Almunia de D.ª Godina. N.º 4.090.

El día 29 de los corrientes, y hora de las once, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas correspondiente al año 1931, por el tipo de tasación de siete mil quinientas pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que queda de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

En el caso de declararse desierta por falta de licitadores, se celebrará nueva subasta el día 31 del actual diciembre y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, y el depósito provisional será el 5 por 100, con fianza definitiva del 20 por 100.

La Almunia, 8 de diciembre de 1930.— El Alcalde, Antonio Monreal.

Longares. N.º 4.110.

Las subastas para los arriendos del cobro de la imposición de arbitrios municipales para el año 1931 tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el día 23 del actual, a las horas y con las condiciones siguientes:

Pesas y medidas, a pliego cerrado, a las diez, bajo el tipo en alza de 11.500 pesetas.

Macelo, ídem ídem., a las diez y media, bajo el tipo en alza de 4.500.

Arbitrio sobre el pescado fresco, a las once, por pujas a la llana, bajo el tipo de 150 pesetas.

Arbitrio sobre industrias callejeras y ambulantes, a las once y media, por pujas a la llana, bajo el tipo de 300 pesetas.

Pliegos de condiciones y modelos de proposición, en la secretaría municipal.

Longares, 12 de diciembre de 1930.— El Alcalde, H. Sánchez.

Manchones. N.º 4 097.

Acordado por la Comunidad de Regantes de este término la subasta de las obras a realizar en el caño de Valdituero, se hace público, en la forma siguiente:

1.º Las referidas obras serán construídas con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto al público en la Casa Consistorial.

2.º El presupuesto de dichas obras es el de 6.180 pesetas, y las solicitudes por pliego cerrado.

3.º El que desee tomar parte en la expresada subasta, lo solicitará por medio de instancia, debidamente reintegrada, al señor Alcalde presidente de esta localidad, cuyo plazo para la admisión será el de treinta días, a contar del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Manchones, a 10 de diciembre de 1930.— El Alcalde-presidente, Juan M. Bernal.

Sos del Rey Católico. N.º 4.069.

Se convoca a los Ayuntamientos de este partido judicial a la reunión de representantes que tendrá lugar el día veintidós del actual y hora de las tres de la tarde, con objeto de que, constituidos en agrupación obligatoria, según determina el artículo 15 del Reglamento sobre Población y Términos municipales, procedan al examen y aprobación de las cuentas de la Administración de Justicia y Delegación gubernativa del año 1929, así como discutir y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para atenciones de la Administración de Justicia en el año 1931.

El proyecto de presupuesto formado por esta presidencia, con los documentos que indica el artículo 296 del Estatuto municipal, estará de manifiesto al público los quince días anteriores a la fecha señalada para la reunión, a los efectos de examen y reclamaciones, en cumplimiento de la circular del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, publicada en el B. O. de 6 de octubre de 1927.

Sos del Rey Católico, 6 de diciembre de 1930. El Alcalde-Presidente, Angel Machín.

Sádaba. N.º 4.070.

La Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión de cinco del actual, acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 189 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, clasificar de incobrables los descubiertos de los contribuyentes por repartimientos generales que se expresan a continuación, cuyos débitos son de los años 1917 a 1928 y 1929, y no han podido hacerse efectivos durante la ejecución de los períodos de apremio, estando justificada su insolvencia en el expediente de recaudación:

Andrés Compaired, 8'45; Antonio Lorén, 9'94; Agustín Lanza, 41'25; Antolín Gómez, 24'15; Antonio Palacín, 13'43; Apolonia Sumelzu, 6'11; Apolonio Navarro, 60'67; Bruno Chueca, 42'28; Bernardo Urricelqui, 25'12; Cándido Labad, 29'9; Daniel Sicilia, 37'58; Donato Lobera, 46'54; Diosdado Elgarrista, 53'03; Donato Aguerri, 10,10; Elías Sánchez, 152'86; Esteban de la Natividad, 4'08; Ernesto Fondevilla, 4'88; Francisco Poderós, 11'89; Francisco Pueyo, 14'25; Félix Aznárez, 8'46; Félix Cavero, 37'60; Gregoria Urruti, 6'61; Gaudencio Benedicto, 33'52; Jacinto Borao, 83'21; Juana Chaverri, 202'21; Javier Lapieza, 70'50; Joaquín Orero, 79'19; Joaquín Peralta, 10'29; Jose Lamarca, 7'71; José Cavero, 92'12; Julián Burguete, 4'08; Jorge Alcubierre, 1'65; Julián Calvo, 14'42; Luciano Lobera, 9'68; Lucas Calvo, 1'70; Mariano Lázaro, 33'32; Máximo Ramón, 54'97; Mariano Visus, 26'82; Nemesio Iso, 30'45; Nicolás Frago, 11'71; Pedro Ramón, 48'53; Pedro Iso, 141'49; Pedro Arcéz, 1'70; Patricio Toha, 21'09; Primo Lanza, 12'73; Ramón Andériz, 22'44; Sebastián Frenero, 6'61; Saturnino Cortés, 77'54; Sebastián Sánchez, 35'32; Simeón Garcés, 47,60; Tomás Arilla, 6,61; Telesforo Sánchez, 1'70; Vicente Bernad, 50'71; Vicente Enguita, 3'86.

Para que llegue a conocimiento de los contribuyentes y puedan formular, durante el término de cinco días, cuantas observaciones o reclamaciones se les ofrezcan, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme al Estatuto de Recaudación.

Sádaba, 10 de diciembre de 1930.— El Alcalde ejerciente, Luciano Aznárez.— El Secretario, Florencio Almarcegui.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

Núm. 4.108.

PO RASAL, Mariano; domiciliado última-

mente en la calle de Prudencio, 23, primero; comparecerá, en el término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona, secretaría de D. Tomás Riera y Sans, para declarar en causa núm. 486 de 1930, instruída por dichos Juzgados y secretaría, por estafa:

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 4.018.

ALFONSO BATISTA, José; de 33 a 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portuguesa, vecino últimamente de Almudévar; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción de Huesca, sito en la Plaza de San Victoriano, edificio Cárcel, al objeto de realizar con el mismo cierta diligencia de justicia acordada por la Sala de la Audiencia provincial de Huesca en el rollo de la causa número 31-115 del año 1930, por el delito de atentado; apercibiéndole, en caso de incomparecencia con pararle el perjuicio a que se hiciere acreedor en derecho.

Núm. 4.105.

AGUADO SAN JOSE, Isidoro; que dió también el nombre de José Aguado Rico; natural de Valladolid, estado soltero, profesión contable, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Zaragoza y Vitoria; procesado por hurto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria.

Núm. 4.093.

BURILLO COBOLLO, Pedro; de veintinueve años, soltero, jornalero, hijo de Esteban y Fabiana, natural de Valparaíso (Cuenca), habiendo estado trabajando últimamente en Tardienta en los Altos Riegos; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Calatayud, para constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en virtud de lo ordenado por la Sección Unica de la Audiencia provincial de Zaragoza, en causa seguida contra el mismo por dicho Juzgado con el núm. 28 del año 1930, por atentado a Agentes de la Autoridad.

Núm. 4.050.

LACOSTA ABARCA, Florentino; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión dependiente, de 18 años, hijo de Manuel y de Elvira; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por sustracción; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de

constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en sumario número 2 de 1930.

Núm. 4.121.

GORGONIO IGLESIAS, Enrique (a) *Boleta*, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de José y de Dolores, natural de Demues, partido judicial de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, en la actualidad en ignorado paradero, sin ninguna circunstancia personal que le caracterice; comparecerá, dentro de término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huesca, sito en la plaza de San Victorián, edificio Cárcel, al objeto de ampliarle la declaración indagatoria y ser reducido a prisión, decretada por auto de esta fecha, dictado en el ramo separado de prisión, dimanante del sumario número 49, por hurto, del año corriente.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.083.

Caspe.

D. Juan Llidó Pitarch, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que en expediente que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Francisco Valls Albisu, para que se declare justificado y se inscriba a su nombre, en el Registro de la Propiedad, el dominio que alega tener sobre un campo, olivar y tierra blanca, sito en la huerta y término de Caspe, partida Val de Escatrón, de cabida cuarenta áreas y cuarenta y dos centiáreas; lindante este con campo de Agustín Arpal, hoy Manuel Valián; oeste finca de herederos de Miguel Ríos, hoy tierra de Atanasio Pardo; sur camino, y norte palafanga; se ha acordado citar a D.^a Rosa y D.^a Joaquina Piazuelo Pérez, herederas de D. Santiago Piazuelo Abancós, y a los de su esposa, Carmen Esteban y Filomena Valls Albisu e Ignacio Albisu Sanz, así como a los que de éstos hayan fallecido, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el dos de octubre último, fecha del primer edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se opongan al expediente reclamando su derecho y proponiendo las pruebas pertinentes.

Dado en Caspe, a cinco de diciembre de mil novecientos treinta. — Juan Llidó. — El Secretario judicial, Juan Almudí.

Núm. 4.084.

La Almunia de Doña Godina.

D. Miguel Suja Yera, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que por Fernando María Satué Ruiz de Azagra se ha promovido expediente para justificar a su favor el dominio de la finca siguiente:

«Campo, en la partida de los Castelluelos, término de Lucena de Jalón, de un cahíz, cuatro

hanegas; que linda norte acequia de la villa, sur acequia de la Hermandad, este y oeste campo de herederos de Santiago Villa.»

Y por este tercer edicto se cita a los herederos de Teresa Galochino Asso, anterior poseedora de la finca, a Virginia Satué Morana, o a sus causahabientes, caso de haber fallecido, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que unos y otras comparezcan en este Juzgado a alegar su derecho, si tienen algo que oponer a la inscripción solicitada, en término de ciento ochenta días, contados desde el ocho de agosto último, siguiente al en que se publicó el primer edicto, plazo durante el cual se admitirán las pruebas que presenten los interesados.

Dado en La Almunia, a cinco de diciembre de mil novecientos treinta. — Miguel Suja. — P. Candela y Polo.

Núm. 4.089.

La Almunia de Doña Godina.

D. Miguel Suja Yera, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Hilario Aguarón Andera, sobre hurto, se sacan a la venta en pública subasta, por el tipo de su tasación, los bienes que se describen a continuación; cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día ocho de enero próximo, a las once horas; previniéndose que no hay títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se sacan a la venta, y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del referido precio y exhibir la cédula personal.

Bienes que se subastan.

Una casa, en el pueblo de Lucena de Jalón, calle Salida de Berbedel, señalada con el número 12, cuya medida superficial se ignora; que confronta por la derecha con la de Juana Domínguez, izquierda Vicente Plo, y espalda con la Iglesia; consta de dos pisos: tasada en 5.000 pesetas.

Una bodega vinaria, en el mismo pueblo, partida de la Dehesa, sin número; confronta por la derecha con la de Esteban Aguarón, izquierda con Andrés Montesinos y espalda Desiderio Plo: tasada en mil pesetas.

Una viña, secano, en igual término y partida, de setenta y cinco áreas y cuarenta centiáreas; lindante al S. con Hermenegildo Langarita, M. Tomás García, P. Angelina Aguarón y N. Faustino García: tasada en quinientas pesetas.

Campo, secano, en igual término y partida, de cuarenta y cinco áreas y veinticuatro centiáreas; confronta al S. y M. con José Gil, P. con Luis Alonso, y N. con camino: tasado en cincuenta pesetas.

Dado en la Almunia, a nueve de diciembre

de mil novecientos treinta. — Miguel Suja. — P. Candela y Polo.

Núm. 4.150.

Pina de Ebro.

Edicto.

El Sr. D. José Lueña del Muro, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que declarada desierta la primera subasta señalada para hoy, en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado por el Procurador D. José Buendía Pérez, en nombre de D. Emilio Villagrana Samper, contra don Jesús Rocañón, se vuelven a sacar a segunda subasta, con el veinticinco por ciento de rebaja, los bienes y con las condiciones que se expresan en el BOLETIN de veintisiete de noviembre de este año; que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta del corriente mes, a las once de su mañana.

Pina de Ebro, a doce de diciembre de mil novecientos treinta.—José Lueña del Muro.—El Secretario, Manuel Mazón.

Núm. 3.962.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, se notifica a Rogelio Areda Areda, que tuvo su domicilio en esta ciudad y actualmente se ignora, que en la causa seguida en este Juzgado contra el mismo, sobre atentado, señalada con el número 407 de 1929, se dictó por la Audiencia provincial de esta ciudad, con fecha veinticuatro de junio último, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallamos:* Que debemos condenar y condenamos al procesado en esta causa, Rogelio Areda Areda, como autor responsable de un delito de atentado a los Agentes de la Autoridad, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de seis meses de prisión y mil pesetas de multa; como autor también responsable de dos faltas de lesiones, a la pena de un mes de arresto por cada una de ellas, y como autor asimismo responsable de otra falta contra las personas, a la de cinco días de arresto, llevando consigo estas penas la suspensión de cargo público, empleo, profesión arte u oficio y derecho de sufragio activo y pasivo por el tiempo de las mismas; que debemos condenar y condenamos a dicho procesado a que en, concepto de indemnización, satisfaga al perjudicado Juan Antonio Gracia la cantidad de treinta pesetas y a José Javierre la de treinta y cinco, debiéndose tener en cuenta, para hacerse efectivas estas cantidades y la correspondiente a la multa impuesta, los preceptos contenidos en los artículos 179 y siguientes del Código penal y al pago de las costas procesales causadas; aprobamos por sus propios fundamentos y con la cualidad que contiene el auto que de insolvencia del procesado el instructor dictó y consulta en la pieza de responsabilidad civil, y por último abonamos al procesado, para el cumpli-

miento de las expresadas penas impuestas, todo el tiempo de privación de libertad sufrida por la presente causa».

Y para que sirva de notificación en forma, extendiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a cinco de diciembre de mil novecientos treinta. El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

Núm 4.052.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de requerimiento.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en proveído dictado en esta fecha en expediente de multa impuesta por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia a Manuel Cortés Lacosta, que tenía su domicilio en esta ciudad, calle del Turco, número 6, y cuyo paradero se ignora, ha acordado requerir a dicho multado, para que dentro del término de quinto día haga efectiva en este Juzgado la cantidad de diez pesetas cincuenta céntimos a que asciende la multa, más las costas; apercibiéndole que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y a fin de que sirva de cédula de requerimiento en forma a Manuel Cortés Lacosta, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta. El Secretario, por Flórez, Santiago Calvo.

Núm. 4.107.

Zaragoza.—San Pablo

D. José María García-Belenguer García, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza, ejerciente de primera instancia por promoción del propietario;

Hago saber: Que como consecuencia del procedimiento sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, interesado por D. Antonio Bayona de Corcuera, contra D. Mauricio Cajal y su esposa D.^a Carmen de Portal, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo fijo, de las participaciones de la finca que se reseña en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 198, y en la *Gaceta de Madrid*, número 233, ambos correspondientes al día veintiuno de agosto último, cuyas participaciones fueron tasadas en ciento cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos duplicado de la calle de la Democracia de esta ciudad, se ha señalado el día doce del próximo enero, a las once de su mañana, y se hacen las mismas advertencias y condiciones que en el referido edicto constan, con la sola variación de que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo fijo.

Dado en Zaragoza, a diez de diciembre de mil novecientos treinta.—José M.^a García-Belenguer.—El Secretario, P. H., Antonio Pérez.

Núm. 4.104.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de

instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en carta-orden de la causa número 654 de 1929, sobre imprudencia temeraria contra Félix Mañas Lahuerta y Gabino Velilla Martínez, se cita por medio de la presente al testigo don Fausto García, cuyo actual domicilio se ignora, para que en tal concepto asista al juicio oral de dicha causa, que se celebrará ante la ilustrísima Audiencia de esta capital los días nueve y diez de enero próximo, a las diez de su mañana; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, diez de diciembre de mil novecientos treinta. — El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 4.106.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad en providencia dictada en el juicio de abintestato de D.^a Pascuala Calvo Larriba, viuda de D. Timoteo Paniagua Fernández, se cita por medio de la presente a los herederos de dicho D. Timoteo Paniagua, para que dentro de quinto día comparezcan ante dicho Juzgado y expediente, con el fin de practicar cierta diligencia judicial; con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Zaragoza, diez de diciembre de mil novecientos treinta. — El Secretario judicial, P. H., Antonio Pérez.

Núm. 4.082.

Zaragoza.—San Pablo.

D. José M.^a García-Belenguer y García, Juez municipal, en funciones de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas al procesado José Aznar Nuez, en la causa núm. 509-1927, sobre lesiones, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la casa embargada al mismo, que es la siguiente:

Casa parcela, señalada con el núm. 19 de la calle de la Cabañera de esta ciudad, que consta solamente de planta baja; linda al norte con dicha calle, al sur o esqalda con calle de la Esperanza, este camino, y oeste otra casa, cuyo propietario se ignora; tiene una superficie cubierta de unos 56 metros cuadrados en planta baja, y 26 descubierta: tasada en cuatro mil seiscientas pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 62 duplicado, principal, se ha señalado el día nueve de enero del año próximo, a las once de su mañana; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

de la tasación, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder el derecho a un tercero; y por último que no existen títulos de propiedad de la finca que se subasta.

Dado en Zaragoza, a seis de diciembre de mil novecientos treinta.—José M.^a García Belenguer.—El Secretario, Manuel Serrano.

Núm. 4.152.

Zaragoza.—San Pablo.

D. José María García Belenguer, Juez municipal del distrito de San Pablo de esta ciudad, en funciones de Juez de primera instancia de dicho distrito;

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivo un crédito, intereses y costas reclamador D. Jesús Romeo, en nombre de D.^a Teresa Cadena, contra D. José Marquina Bergara y su esposa, se sacan a la venta en pública subasta las fincas situadas en Cervera de la Cañada siguientes:

Pesetas.

1.º Un campo, situado en la partida de los Prados, su cabida seis hanegadas; linda al norte fincas de herederos de Celestino Aranda, sur y oeste prados comunes, y este finca de Francisco Gutiérrez: tasado en dos mil pesetas	2.000
2.º Y otro campo, de igual cabida, en la partida de Lafuén; linda al norte camino, sur finca de la herencia de D. ^a Ventura Abad y prado comunal, este finca de herederos de D. Celestino Aranda y oeste prado comunal: tasado en tres mil pesetas. Esta finca es viña con mil trescientas cepas	3.000
Total	5.000

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día nueve de enero próximo, a las once, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y presentar la cédula personal.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, siendo preferido el que haga proposición a las dos fincas, y

3.º Que dichos inmuebles se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre de dichos deudores.

Zaragoza, a trece de diciembre de mil novecientos treinta. — José María García Belenguer. El Secretario, Manuel Palomares.

IMPRESA DEL HOSPICIO